



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitido: mayo del 2014

Para la

***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE
RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS***

LPN-CNBS No: 01-2014

FONDOS NACIONALES

Comprador: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Índice General

| | |
|--|-----------|
| PARTE 1 – Procedimientos de Licitación | 1 |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes..... | 4 |
| Sección II. Datos de la Licitación (DDL)..... | 25 |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación | 32 |
| Sección IV. Formularios de la Oferta | 36 |
| Sección V. Países Elegibles | 49 |
| PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios..... | 50 |
| Sección VI. Lista de Requisitos | 51 |
| PARTE 3 – Contrato..... | 61 |
| Sección VII. Condiciones Generales del Contrato | 64 |
| Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato | 105 |
| Sección IX. Formularios del Contrato | 110 |
| Llamado a Licitación | 125 |

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

| | Pág. |
|---|-------------------|
| A. Generalidades..... | 4 |
| 1. Alcance de la licitación | 4 |
| 2. Fuente de fondos | 4 |
| 3. Fraude y corrupción | 4 |
| 4. Oferentes elegibles | 4 |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 4 |
| B. Contenido de los Documentos de Licitación..... | 6 |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | 7 |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | 7 |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación..... | 8 |
| C. Preparación de las Ofertas | 8 |
| 9. Costo de la Oferta | 8 |
| 10. Idioma de la Oferta..... | 8 |
| 11. Documentos que componen la Oferta..... | 8 |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | 9 |
| 13. Ofertas Alternativas..... | 9 |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos | 9 |
| 15. Moneda de la Oferta..... | 11 |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente..... | 11 |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 11 |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | 11 |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente..... | 12 |
| 20. Período de Validez de las Ofertas..... | 13 |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta | 13 |
| 22. Formato y firma de la Oferta | 15 |
| D. Presentación y Apertura de las Ofertas | 15 |
| 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas | 15 |
| 24. Plazo para presentar las Ofertas..... | 16 |
| 25. Ofertas tardías..... | 16 |
| 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 16 |
| 27. Apertura de las Ofertas | 17 |
| E. Evaluación y Comparación de las Ofertas | 18 |
| 28. Confidencialidad..... | 18 |
| 29. Aclaración de las Ofertas | 18 |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | 19 |

| | | |
|-----|--|-----------|
| 31. | Diferencias, errores y omisiones | 19 |
| 32. | Examen preliminar de las Ofertas | 20 |
| 33. | Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica | 20 |
| 34. | Conversión a una sola moneda..... | 21 |
| 35. | Preferencia nacional..... | 21 |
| 36. | Evaluación de las Ofertas | 21 |
| 37. | Comparación de las Ofertas..... | 22 |
| 38. | Poscalificación del Oferente | 22 |
| 39. | Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 23 |
| | F. Adjudicación del Contrato | 23 |
| 40. | Criterios de Adjudicación..... | 23 |
| 41. | Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 23 |
| 42. | Notificación de Adjudicación del Contrato | 23 |
| 43. | Firma del Contrato..... | 24 |
| 44. | Garantía de Cumplimiento del Contrato | 24 |

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y(c) “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de

selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2.1 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante

-
- evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede

- constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
- C. Preparación de las Ofertas**
- 9. Costo de la**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el

| | |
|--|---|
| Oferta | Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y(h) cualquier otro documento requerido en los DDL. |
| 12. Formulario de | 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta |

-
- Oferta y Lista de Precios** utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas** 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de

transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

-
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

-
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas**
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de

la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la CNBS Nacional de

Bancos y Seguros;

- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

-
- 22. Formato y firma de la Oferta**
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las

IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y

los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de

apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre

cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

-
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada

documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**33. Examen de los
Términos y
Condiciones;
Evaluación
Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a
una sola
moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**35. Preferencia
nacional**

35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en

los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de

las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

-
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la

adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones Generales |
|---------------------|--|
| IAO 1.1 | El Comprador es: Comisión Nacional de Bancos y Seguros |
| IAO 1.1 | El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>Numero: LPN-CNBS-01-2014</i> Nombre: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS |
| | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| IAO 7.1 | Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Gerencia Administrativa./CNBS Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono: 2221 5098. País: Honduras, C .A. Dirección de correo electrónico: fneda@cnbs.gov.hn Se aceptarán aclaraciones hasta el día 21 de mayo de 2014. Todas las aclaraciones y/o adenda a estas bases, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducopras.gob.hn . Este será el medio oficial de comunicación a los potenciales licitantes, de este tipo de comunicaciones. |
| | C. Preparación de las Ofertas |
| IAO 11.1(h) | Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia |

debidamente autenticado.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Presentar documentos originales o fotocopias Autenticadas por Notario de:

- 1) Carta de Presentación de Oferta según el modelo de la Sección IV. Formulario de la Oferta.
- 2) Propuesta técnica que contenga la descripción pormenorizada del servicio que oferta. Adjuntando un cuadro que indique las especificaciones que están ofertando.
- 3) Lista de precios, según el formulario de la Sección IV.
- 4) Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en IAO 21.2 de este pliego de condiciones
- 5) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, según sea el caso.
- 6) Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Art. 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado.
- 7) Declaración Jurada del Representante, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos establecidas en estas bases.
- 8) Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere inscrita en el Registro correspondiente o de la declaración de comerciante individual debidamente inscrita en registro respectivo.
- 9) Registro Tributario Nacional Numérico de la sociedad oferente y del representante legal
- 10) Fotocopia autenticada del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante.
- 11) Carta de aceptación por escrito de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) funge como agente de retención de impuestos.
- 12) Deberá presentar como mínimo, dos (2) constancias emitidas por empresas públicas o privadas

| | |
|--|---|
| | <p>manifestando que el oferente ha suministrado servicios con iguales o similares características, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado, durante los dos últimos años, con la clara indicación que cumplió en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones contractuales.</p> <p>13) Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2011-2013), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar que en promedio para los tres (3) años mantiene:</p> <p>Activos líquidos o tiene acceso a líneas de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones bancarias o financieras".</p> <p>14) Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad y constancia de Solvencia Municipal.</p> <p>15) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones.</p> <p>16) Constancia de Inscripción o Constancia de presentación de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE).</p> <p>17) Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente.</p> <p>18) Fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere inscrita en el registro correspondiente o de la declaración de comerciante individual debidamente inscrita en registro respectivo.</p> <p>19) Declaración jurada debidamente autenticada por notario en la que el oferente declare que los servicios que ofrece cumplen con la calidad mínima requerida en estas bases</p> <p>20) El proveedor del servicio deberá presentar constancia de solvencia con la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), cuya fecha de emisión no sea mayor a</p> |
|--|---|

| | |
|-----------------|--|
| | <p>un mes</p> <p><u>21)</u> Documentación suficiente de soporte de la oferta, donde se pormenoricen de la manera más completa posible, los precios y otras características económicas de los servicios ofrecidos, con especificación exacta del costo de instalación, documentación, mantenimiento y capacitación detallada, de manera que corresponda a cada uno de los numerales en donde se solicitan esos productos o servicios.</p> <p>Los requisitos exigidos en los incisos 1 al 4 de las IAO numeral 11.1 (h) de este Pliego de Condiciones, son considerados requisitos esenciales. La no presentación de los mismos o la presentación de ellos sin las formalidades exigidas en este Pliego de Condiciones, dará lugar a que se declare la oferta inadmisibles. Los demás requisitos exigidos en las IAO 11.1 (h), podrán ser subsanados por el oferente, para tal fin se le dará un plazo de cinco (5) días hábiles para completar o presentar la documentación requerida.</p> <p>La no subsanación de los documentos requeridos en el término establecido, dará lugar a que la Comisión de Evaluación no considere la oferta y se descalifique la misma.</p> <p>En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, el Comité de Compras podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.</p> <p>Fijará un plazo que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga.</p> |
| | <p>La Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Constancia de la DEI y Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), podrán ser presentadas por el Oferente en caso que resultare adjudicado en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.</p> |
| IAO 13.1 | "No se considerarán ofertas alternativas. |

| | |
|---------------------|---|
| IAO 14.5 | La edición de Incoterms es , <i>“Incoterms DDP 2010”</i> |
| | |
| IAO 14.5 (i) | <p>El lugar de los servicios convenido serán: Edificio principal de la CNBS, Col. El Castaño Sur, Edificio Santa Fé, Tegucigalpa, MDC, Bancos Comerciales, Bancos Estatales, Bancos de Segundo Piso, Sociedades Financieras, Institutos de Jubilaciones y Pensiones, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras, Casas de Cambio e Instituciones de Seguros, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, la Ceiba, Santa Rosa de Copan, Ocotepeque, Juticalpa e Islas de la Bahía (Ver Cuadro de Entidades por Ciudad. Sección VI. Lista de Requisitos numeral 3. Especificaciones Técnicas, <i>LISTADO DE INSTITUCIONES-RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA</i>).</p> <p>El precio ofertado deberá comprender el costo por los servicios cotizados entregados en el lugar de destino convenido, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes, equipos y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes y todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue las leyes de Honduras a pagar sobre los Bienes o servicios en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</p> |
| IAO 14.6 | Los precios cotizados por el Oferente para cada uno de los dos años de contrato no serán ajustables. |
| IAO 14.7 | Los precios cotizados del servicio de deberán corresponder por lo menos al [100] % de los lugares establecidos. |
| IAO 15.1 | <p>El Oferente <i>“no podrá”</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.</p> <p>Solamente se aceptarán ofertas en Lempiras.</p> |

| | |
|---------------------|--|
| IAO 18.3 | <p>El período de tiempo estimado del servicio solicitado es por dos años, con contratos individuales anuales consecutivos.</p> <p>Para el primer año de contrato la vigencia del mismo será del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio del 2015.</p> <p>Para el segundo año de contrato, la vigencia será del 1 de agosto de 2015 al 31 de julio del año 2016.</p> |
| IAO 19.1 (a) | <i>“No se requiere”</i> la Autorización del Fabricante. |
| IAO 19.1 (b) | <i>“Se requieren”</i> Servicios posteriores. |
| IAO 20.1 | El plazo de validez de la oferta será de noventa [90] días calendario a partir de la fecha de apertura de las ofertas. |
| IAO 21.2 | <p>La Garantía de mantenimiento de la Oferta deberá ser denominada en Lempiras, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada para el primer año de contrato, la cual servirá para garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p><u>NO SERÁ ACEPTABLE OTRO TIPO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u></p> <p>La Garantía de Mantenimiento de oferta deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta.</p> |
| IAO 22.1 | <p>Además de la oferta original, el número de copias es: tres (3)</p> <p>Los licitantes deberán asegurarse que las copias sean fieles a la oferta original</p> |
| | D. Presentación y Apertura de Ofertas |
| IAO 23.1 | Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. |
| IAO 23.1 (b) | <i>No aplica</i> |

| | |
|----------------------------|--|
| <p>IAO 23.2 (c)</p> | <p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Rotulación de Sobres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esquina Superior Izquierda <p>Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parte Central <p>Gerencia Administrativa Comisión Nacional de Bancos y Seguros Primer piso, Edificio Santa Fe Colonia Castaño Sur Paseo Virgilio Zelaya Rubí Bloque "C" Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Licitación Pública Nacional CNBS No. 01/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esquina Inferior Derecha <p>Indicación clara del tipo de oferta (Legal, técnica o económica), si es original o copia. Indicación de que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación y en estas bases.</p> <p>Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre.</p> |
| <p>IAO 24.1</p> | <p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Gerencia Administrativa./CNBS</p> <p>Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 04 de junio de 2014</p> <p>Hora: 10:00 a.m. hora oficial</p> <p>No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijado para presentación y será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> |

| | |
|--------------|--|
| IAO 27.1 | <p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Salón de usos múltiples cuarto piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., País: Honduras, C .A.</p> <p>Fecha: 04 de junio de 2014</p> <p>Hora: 10:15 a.m. hora oficial</p> |
| | <p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p> |
| IAO 36.3 (d) | <p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desviación el plan de entregas NO APLICA. • Desviación el plan de pagos: NO APLICA • El costo de remplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio NO APLICA • Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA • El rendimiento y productividad del equipo ofrecido NO APLICA <p>Descalificación de Ofertas La CNBS, tiene la potestad de descalificar todas aquellas ofertas donde el oferente hubiera incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:</p> <p>a) No subsanar en el tiempo fijado por el Comité de Compras, los documentos que fueran presentados sin las formalidades exigidas.</p> <p>b) Si no cumpliera con los requisitos esenciales solicitados.</p> <p>c) Si la CNBS determina que no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>d) Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.</p> <p>Licitación desierta o fracasada La CNBS declarará desierta la licitación si no se ha recibido ninguna oferta en la fecha y hora señalada para tal fin, en este Pliego de Condiciones.</p> <p>La CNBS declarará fracasada la licitación:</p> |

| | |
|-----------------|--|
| | <p>a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>c) Si se comprueba que ha existido colusión.</p> <p>d) Si el monto ofertado por los participantes excede las expectativas presupuestarias del proyecto.</p> <p>Declarada desierta o fracasada la licitación, la CNBS procederá a convocar a una nueva licitación si así conviniere.</p> |
| IAO 36.6 | Los oferentes <i>podrán</i> cotizar para una partida única. |
| | F. Adjudicación del Contrato |
| IAO 41.1 | <i>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0.00%El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0.00%</i> |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) NO APLICA

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desea ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC. **NO APLICA***

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Subcláusula 36.3 (d). **NO APLICA***

- (c) Costo del remplazo de principales componentes de remplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]*

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período*

*inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta. NO APLICA*

- (ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Subcláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta. NO APLICA*
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.
Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado. NO APLICA
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**
Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. *[Insertar uno de los siguientes párrafos]* **NO APLICA**

 - (i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d) y (f). NO APLICA
 - (ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente

para fines de evaluación, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.”
NO APLICA

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente el porcentaje de las soluciones por lote y cantidades que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada partida; y
 - (ii) la reducción de precio por partida o lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja para los dos años de contrato, según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2011-2013), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado, *debiendo demostrar que el licitante dispone* Activos líquidos o tiene acceso a líneas de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta para el primer año de contrato. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones bancarias o financieras.

Experiencia y Capacidad Técnica

Deberá presentar como mínimo, dos (2) constancias emitidas por empresas públicas o privadas manifestando que el oferente ha suministrado servicios o soluciones con iguales o similares características, por un valor contractual igual o mayor al 30% del valor ofertado, durante los dos últimos años, con la clara indicación que cumplió en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones contractuales. Indicando nombre de la institución, nombre de la persona a la que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

| | |
|--|----|
| Formulario de Información sobre el Oferente | 43 |
| Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio | 44 |
| Formulario de la oferta..... | 40 |
| Lista de Precios | 52 |
| Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos | 53 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) | 47 |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) | 47 |
| Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades..... | 49 |
| Autorización del Fabricante | 57 |

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i> |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i> |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i> |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> |
| <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales. |

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
 LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i> |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i> |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> |

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los servicios ofrecidos];*
- c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
 - 1) Primer año de contrato: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, en Lempiras, moneda nacional, de conformidad a lo requerido en la IAO 14.5 (i);*
 - 2) Segundo año de contrato: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, en Lempiras, moneda nacional, de conformidad a lo requerido en la IAO 14.5 (i)*
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista del servicio al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las

IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada CNBS o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha CNBS o gratificación]*

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*
 En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____
[indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____,
de nacionalidad _____, con domicilio en

_____ y con Tarjeta de
Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de
representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente /RTN. En
caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo
integran) _____, por la presente HAGO
DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran
comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los
artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se
transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la
Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que
teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y
financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en
algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad,
delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones
incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales
públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta
prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas
jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones
similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no
fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes
del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo
que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de
la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la
resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la
suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la
sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos
(2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus
contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto
grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o
empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la
evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas

Lista de Precios (presentar en formatos separados para cada año de oferta, indicando año 1 y año 2)

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|----------------------|---|--------------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|
| País del Comprador Honduras | | Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15 | | | | Fecha: _____ LPN _____ No: _____ Alternativa _____ No: _____ Página N° _____ de _____ | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| No. | Descripción del Bien | Fecha de entrega según definición de Incoterms | Cantidad y unidad física | Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo | Precio Total por cada artículo (Col. 4x5) | | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5.(ii) | Precio Total por artículo (Col. 6+7) |

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios

| <i>[indicar No. de Artículo]</i> | <i>[indicar nombre de los Bienes]</i> | <i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i> | <i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i> | <i>[indicar precio unitario]</i> | <i>[indicar precio total por cada artículo]</i> | | <i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i> | <i>[indicar precio total por artículo]</i> |
|----------------------------------|---------------------------------------|---|--|----------------------------------|---|--|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | Precio Total | |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

| Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15 Presentar por separado la oferta para el año 1 y para el año 2 y presentar un tercer cuadro con la sumatoria de las ofertas para los dos años | | | | | Fecha: _____ LPN _____ No: _____ | |
|---|-------------|---|---|--------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | | Alternativa _____ No: _____ | |
| | | | | | Página N° _____ de _____ | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Servicio N° | Descripción | | Fecha de entrega en el lugar de destino final | Cantidad y unidad física | Precio unitario | Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | Precio | |
| | | | | | 15 % ISV | |
| | | | | | Precio Total de la Oferta año 1 | |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Nº _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA CNBS NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante NO PLICA

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas | 62 |
| 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento | 63 |
| 3. Especificaciones Técnicas | 65 |
| 4. Planos o Diseños (No aplica)..... | 79 |
| 5. Inspecciones y Pruebas..... | 80 |

1. Lista de Instituciones y Plan de Entrega

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

| LISTADO DE INSTITUCIONES RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|--|--|--|---|
| Ciudad / Tipo de Institución | | Velocidad Conexión Mínima | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente] |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | VER DETALLE EN EL APARTADO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2. Lista de bienes y Cronograma de Cumplimiento

| Partida | Descripción del Servicio | Cantidad¹ | Unidad física | Lugar de entrega | Fecha(s) final(es) de entrega |
|----------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado del servicio para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

ALCANCE DEL PROYECTO

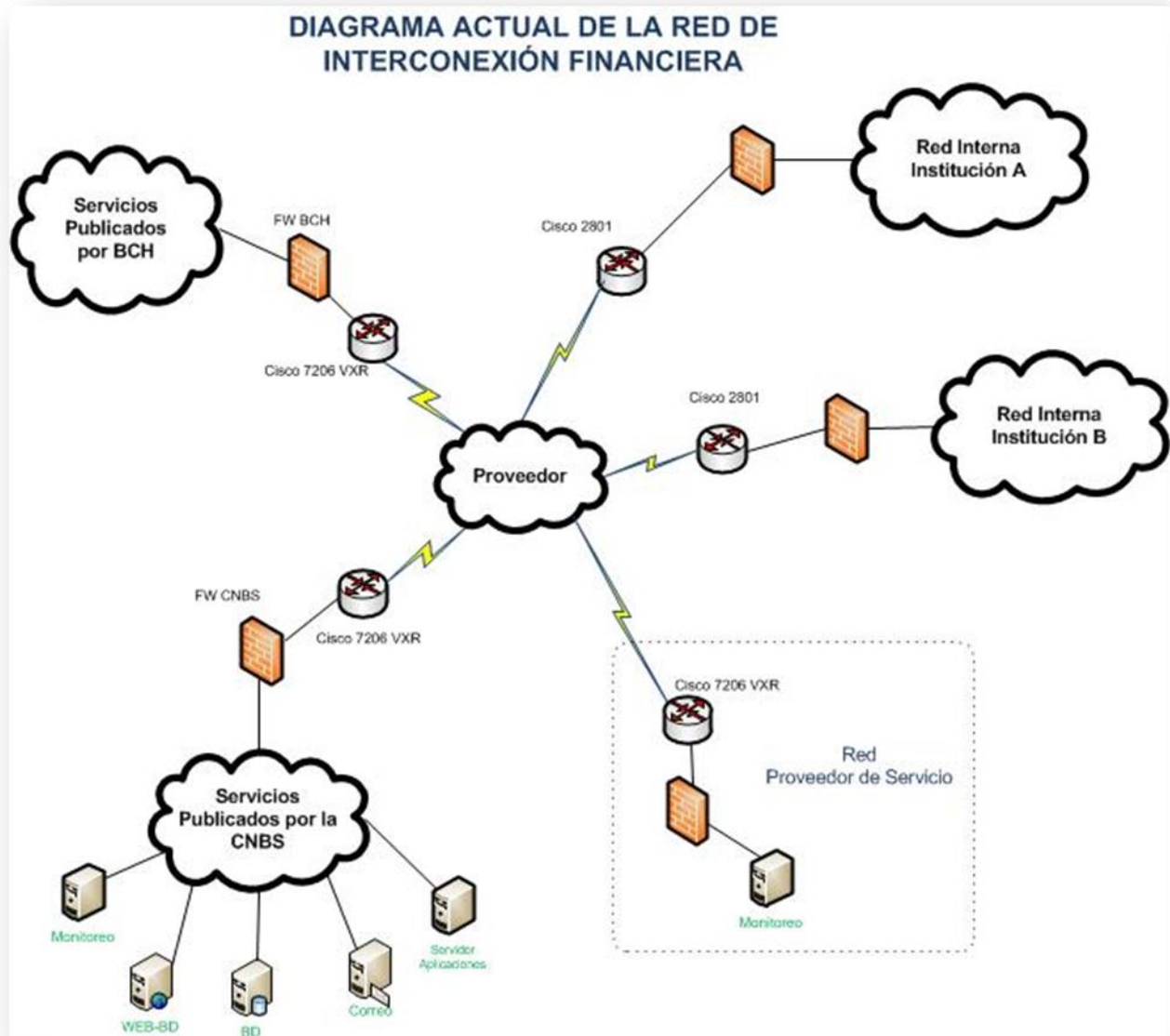
- Instalar y poner en funcionamiento enlaces de dedicados comunicación permanente, de alto nivel de seguridad de transmisión, entre la CNBS y las entidades supervisadas: Bancos Comerciales, Bancos Estatales, Bancos de Segundo Piso, Sociedades Financieras, Institutos de Jubilaciones y Pensiones, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras, Casas de Cambio e Instituciones de Seguros, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, la Ceiba, Santa Rosa de Copan, Ocotepeque, Juticalpa e Islas de la Bahía. (Ver Cuadro de Entidades por Ciudad).
- Brindar un servicio 24x7x52 horas al año en los enlaces de comunicación entre las instituciones mencionadas con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras.
- El arrendamiento del servicio de comunicaciones será inicialmente por 12 meses con opción de renovación por doce meses más y podrán renovarse o modificarse en los términos que establecen los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- El sistema propuesto deberá implementar adicionalmente los servicios de transmisión de voz e imágenes, a través de la misma red, con la posibilidad de incrementar en cualquier momento el ancho de banda, a petición de la CNBS de acuerdo a la demanda de tráfico de las entidades participantes.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Dadas las facilidades existentes en el mercado y para facilitar la implantación de la red, se ha definido que se contrate el servicio integrado, bajo ciertos parámetros mínimos:

- La responsabilidad del servicio ininterrumpido teniendo en cuenta el traslape entre el contrato anterior y el nuevo contrato por ejecutar.
- La responsabilidad de mantener la línea de conexión y el servicio continuo si ocurriera un traslado de las actuales oficinas de la CNBS a diferente ubicación.
- Dar la responsabilidad de la línea de conexión y el servicio continuo al proveedor que gane la licitación.
- No adquirir equipamiento propio de comunicaciones, rentándose el servicio al proveedor ganador de la licitación.
- Los requerimientos de conexión hacia el exterior de la CNBS demandan la implementación de una red con soporte técnico y la inclusión de mecanismos de seguridad.
- Será el proveedor ganador de la licitación el que instale por su cuenta, configure y brinde mantenimiento a toda la infraestructura tecnológica

necesaria para lograr una adecuada Interconexión Financiera entre la CNBS y todas las entidades supervisadas.



- Como mínimo la nueva infraestructura de red deberá permitir lo que la actual infraestructura permite, que es lo siguiente:
Equipos de Comunicación

Todos los Router a instalarse en cada una de las instituciones que conforman este proyecto, **a excepción del ubicado en la CNBS y el BCH**, deberán

poseer las siguientes características como mínimo: **(Ver diagrama propuesto)**

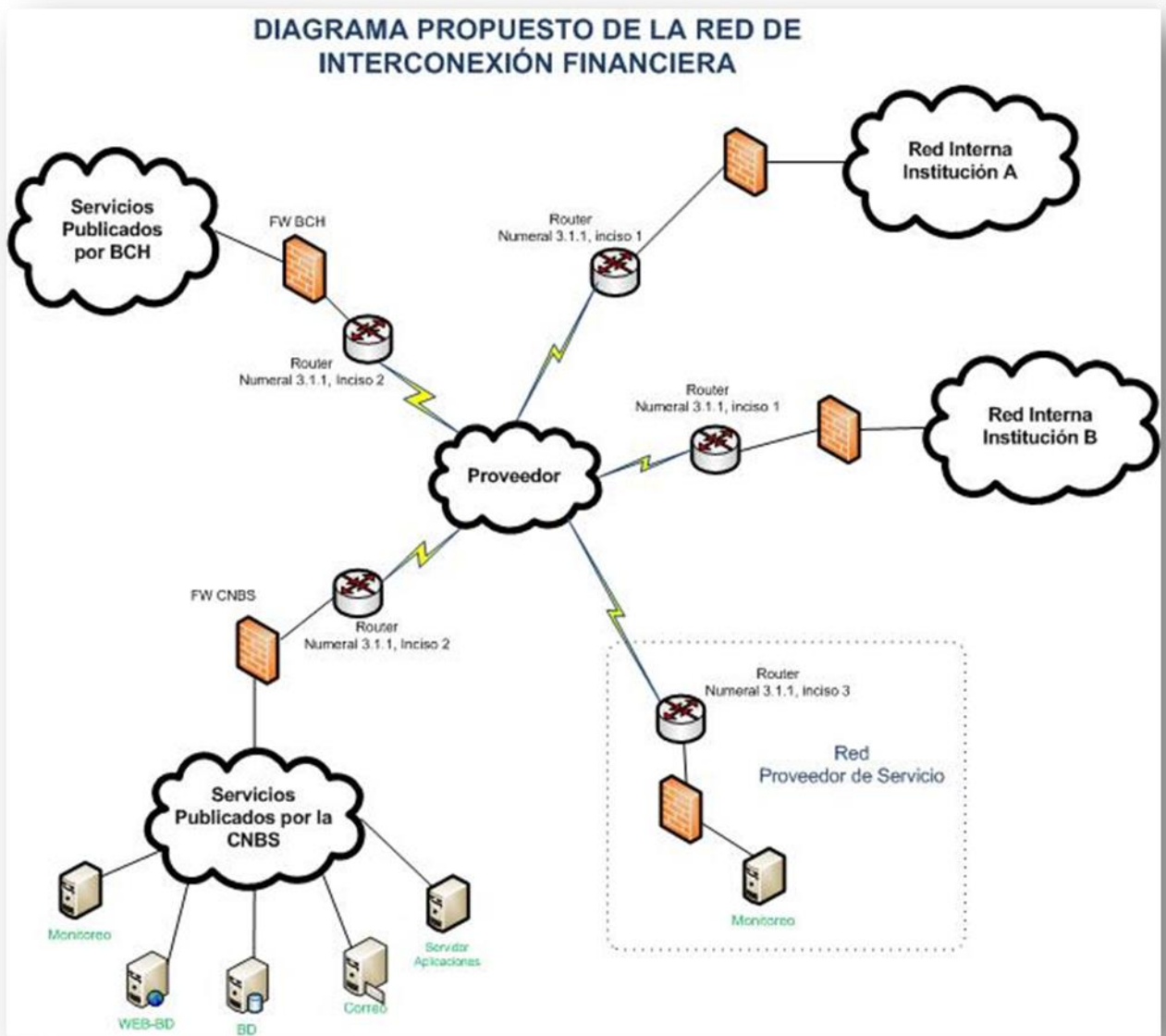
- Protocolo TCP/IP incorporado
- 1 puerto ethernet RJ45 de 100 MB
- Enrutamiento automático de tráfico en caso de falla
- QoS
- Permite VPN
- Capacidad de Firewall
- Interfaces para PBX
- Compresión de datos
- Puerto de consola
- Soporte para WAN
- Soporte para SNMP
- Capacidad para configuración y transporte de voz, imagen y datos

Un (1) Router para la CNBS y un (1) Router para BCH con las siguientes características (Ver diagrama propuesto)

- Protocolo TCP/IP incorporado
- 2 puertos Ethernet RJ45 de 1 GB c/u
- Enrutamiento automático de tráfico en caso de falla
- QoS
- Permite VPN
- Capacidad de Firewall
- 4 Interfaces E1 con capacidad de crecer a más interfaces
- Interfaces para PBX
- Maneja enrutamiento estático
- Compresión de datos
- Capacidad para configuración y transporte de voz, imagen y datos
- IPSec VPN
- Velocidad de procesamiento de hasta 2 millones de paquetes por segundo
- Ranuras configurables sin adaptadores de puerto con conector de tarjetas
- Que se le puedan instalar tarjetas Ethernet 10Base-T, 10 Base-FL, Fast Ethernet (TX)

- Que soporte adaptador para que funcione como Switch
- Interface de procesador versátil 100 VG-AnyLAN
- Interfaces ATM que soporten tramas para E1 y T1
- Interfaces que soporten redes Sonet/SDH como STM1
- Interfaces que soporten puertos seriales sincrónicos
- Interfaces que soporten redes digitales de canales integrados E1/T1
- Interfaces normativa EEUU T3
- Interfaces HHI, que proveen interfaces seriales de alta velocidad
- Que soporte Tarjetas para interfaces WAN de Alta velocidad, que soporta protocolos E3/T3
- Módulo de Aceleración VPN que permite
 - Alto desempeño
 - Túneles asistido por hardware
 - Encriptación de servicios

EL router y los equipos de comunicación ubicados en la empresa proveedora del servicio deberán ser capaces de soportar el tráfico generado por los routers de la CNBS y BCH (**Ver diagrama propuesto**).



Seguridad

1. Los enlaces entre las instituciones con la CNBS y BCH deberán efectuarse mediante VPNs, con el manejo de llaves públicas y privadas. Siendo la CNBS y BCH las únicas instituciones que conozcan las llaves privadas de los enlaces.
2. Los canales de transmisión deberán encriptarse a 512 bits (RSA) como mínimo.
3. Los equipos de comunicación deberán estar configurados para permitir únicamente el tipo de tráfico que la CNBS disponga. Todo lo demás deberá ser denegado.

4. Los paquetes de cada institución deberán viajar lógicamente separados de los del resto de instituciones.
5. El proveedor deberá garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de los paquetes cuando se utilice un carrier de terceros para transportar datos, sonido e imagen de esta red.
6. El proveedor deberá configurar alertas y bitácoras en los equipos de comunicación que garanticen que cualquier ataque o amenaza a la que sea expuesta la red, será debidamente registrada y notificada a los sistemas de monitoreo.
7. La red actualmente utilizada en el Proyecto de Interconexión Financiera se encuentra basada en el estándar ISO 27001, en caso de presentarse cambio en la infraestructura de comunicaciones deberán considerarse los siguientes aspectos:
 - 7.1 El proveedor deberá presentar una certificación ISO 27001 (Sistema de Administración de la Seguridad) por escrito, extendida por una firma reconocida en este tipo de certificaciones, en la cual se acredite que el proveedor puede entregar servicios de redes bajo el ambiente de control que dicho estándar establece. La vigencia del certificado debe incluir la duración del contrato o en caso de que el certificado venza antes de la finalización del contrato de servicio, el proveedor debe renovar el certificado previo a su vencimiento y remitir el nuevo certificado a la CNBS.
8. Las instituciones solo tendrán una IP válida, definida y asignada por la CNBS, para conectarse a la red IF.

Administración de la red.

1. La red interna del proveedor deberá estar separada por un FW tipo Statefull Inspection con las reglas necesarias para monitorear y administrar la red de IF.
2. La CNBS podrá realizar auditorías de seguridad a la red de IF periódicamente si así lo determina.
3. La administración de la red estará bajo la responsabilidad del proveedor del servicio. No obstante, el proveedor no podrá hacer cambios en la red una vez que se haya dado por recibida, sin la previa autorización de la CNBS.
4. La CNBS debe tener usuarios de lectura en los equipos de comunicación.
5. La administración del router de la CNBS podrá ser realizada únicamente desde el puerto de consola o a través de una sesión remota, con autenticación de usuarios y canal cifrado, establecida únicamente desde el router del proveedor.
6. La administración de los equipos de comunicación ubicados en cada Institución de la Red de Interconexión Financiera deberá realizarse únicamente desde el

puerto de consola o a través de una sesión remota, con autenticación de usuarios y canal cifrado, establecida desde el router de la CNBS.

7. La empresa ganadora de esta licitación deberá proveer y configurar un servicio AAA (Authentication, Authorization and Accountability) para la administración de los equipos de comunicación. Este servicio deberá ser instalado en una computadora proveída por la CNBS.
8. El proveedor deberá habilitar un mecanismo mediante el cual la red pueda ser monitoreada únicamente desde las oficinas del proveedor y desde la CNBS, este servicio también deberá estar disponible desde Internet para la CNBS (Previa autenticación de usuarios y con un canal cifrado) siempre y cuando el equipo que presente esta información se conecte a la red de IF únicamente para recolectar el estado de los enlaces a través del Firewall al que se hace referencia en el inciso 1.
9. La CNBS podrá monitorear los enlaces a través de un programa de monitoreo a través de un portal ofrecido por el Proveedor, el cual debe ser configurado por la empresa ganadora y estar disponible al inicio de la vigencia del contrato.

Disponibilidad de la red.

1. El proveedor de servicios deberá considerar alternativas que garanticen enlaces de alta velocidad e integridad en la transmisión de datos en un 99.5% y un factor de falla del 0.50% como máximo.
2. El nivel de disponibilidad del servicio debe ser como mínimo del 99.50% contractualmente al año. Los proveedores de servicios que participen en la licitación deberán presentar una descripción de su sistema de transmisión de datos que garantice el nivel de servicio anteriormente descrito.
3. El proveedor deberá garantizar un servicio de soporte técnico en el cual la disponibilidad de su personal sea 24x7x52 horas, además contar con un Centro de Gestión de Red que monitoree cada uno de los enlaces de forma remota, lo que permita la administración proactiva de la red. Dicho monitoreo, al igual que el servicio de soporte, deberá ser brindado 24x7x52 horas, la estructura de monitoreo deberá ser demostrada por cada proveedor. El tiempo de reparación de cada uno de los enlaces de datos debe ser como máximo de cuatro horas a partir de haberse reportado la falla.
4. Capacidad de la empresa para hacerle frente a contingencias relacionadas con las fallas en el fluido eléctrico (deberán identificar si cuentan con UPS, la cantidad de los mismos y las capacidades de éstos en tiempo de respaldo).
5. Proporcionar Currículum Vitae del personal que brindará el soporte técnico a la red y el que diseñará y administrará dicha red (principalmente lo referente a capacidad y experiencia).

6. Tiempos de respuesta no mayor a cuatro horas para el cambio de equipos defectuosos. El proveedor deberá determinar si cuenta con equipos de respaldo que garanticen la pronta sustitución de aquellos equipos dañados.

Otras Consideraciones

1. Cada institución del Sistema Financiero Nacional cuenta con una topología Ethernet 10/100 Base T y protocolo de comunicaciones TCP/IP.
2. En el caso de que una institución desee conectarse a la red de Interconexión Financiera la Institución deberá instalar un Firewall por su cuenta, lo único que proporcionará el proveedor es un puerto Lan del Router necesario para este fin.
3. La Red de Interconexión Financiera deberá contar con enlaces multi-punto desde la CNBS y BCH hacia el resto de instituciones.
4. La configuración del enlace entre la CNBS y BCH deberá ser en ambas vías.
5. Ninguna institución deberá ser capaz de establecer comunicación a través del enlace o canal de comunicación de este proyecto con las demás instituciones, excepto con la CNBS y BCH.
6. La CNBS podrá solicitar cambios a las configuraciones de los equipos de comunicación según lo requiera.
7. Todos los enlaces deberán ser dedicados y sus anchos de banda clearchannel, o de relación 1:1 con canales mínimos de 512kbps dependiendo del requerimiento para cada institución.
8. Para el enlace de la CNBS, el proveedor deberá ofertar 4 canales E1

Soporte Técnico

"Condiciones complementarias" de los aspectos técnicos, que la CNBS requiere de los proveedores de esta licitación:

1. Las propuestas deberán incluir toda la información solicitada para cada tipo de equipo que se implementará Routers, Firewall, etc. Así como presentar la configuración detallada de la solución ofertada.
2. Es necesario que los equipos hayan sido probados el tiempo suficiente en cualquier otra parte del mundo, en industrias, ambientes y condiciones similares a las nuestras. No se aceptarán equipos en versión "Beta" o "en prueba".

Capacitación

1. El proveedor del servicio deberá incluir la capacitación necesaria para el sistema de monitoreo y AAA para dos (2) personas

Actualización de equipos de la red de Interconexión

1. A continuación se presenta el listado así como ancho de banda que actualmente está configurado para las Instituciones del Sistema Financiero que integran la Red de Interconexión Financiera.

| LISTADO DE INSTITUCIONES RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA | | |
|---|--|--|
| Ciudad / Tipo de Institución | | Velocidad Conexión Mínima |
| TEGUCIGALPA / COMAYAGÜELA | | |
| | Oficina Principal | |
| 1 | CNBS (Enlaces) Equipo principal Oficina Principal, Edificio Santa Fé, Colonia Castaño Sur | 4 E1 |
| 2 | Enlace interurbano TGA - SPS | 1344 Kbps |
| 3 | Enlace interurbano TGA - CEIBA | 192 Kbps |
| | | |
| | Bancos Comerciales | |
| 4 | Banco Atlántida Oficina Principal, Boulevard Centroamérica, Plaza Bancatlán | 512 Kbps |
| 5 | Bac-Credomatic Oficina Principal, Edificio Interamericana, Nivel Tres, Boulevard Morazán | 512 Kbps |
| 6 | Banco de Honduras Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte, Boulevard Suyapa, Contiguo al BCIE | 512 Kbps |
| 7 | Banco Citibank de Honduras Oficina Principal, Centro Financiero Citi, Colonia Payaquí, Frente a Ruby Tuesday | 512 Kbps |
| 8 | Banco de los Trabajadores Oficina Principal, entre la 1ª y 2ª Avenidas, Calle Real | 512 Kbps |
| 9 | Banco de Occidente Oficina Principal, entre Boulevard Centroamérica y Boulevard Francia, entrada Col. Las Colinas esquina opuesta a DIUNSA | 512 Kbps |
| 10 | Banco Financiera Centroamérica (FICENSA) Oficina Principal, edif. FICENSA, Boulevard Morazán | 512 Kbps |
| 11 | Banco Financiera Comercial Hondureña (Ficohsa) / Interamericana de Seguros Oficina Principal, Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Boulevard Miraflores | 512 Kbps |
| 12 | Banco Lafise Oficina Principal, Centro Comercial Los Próceres | 512 Kbps |
| 13 | Banco Da Vivienda (antes HSBC Honduras) Oficina Principal, intersección de los Bulevares Suyapa y Centroamérica | 512 Kbps |
| 14 | Banco Hondureño del Café (Banhcafe) Oficina Principal, Col. Lomas del Mayab, esquina formada por la Calle República de Costa Rica y Boulevard Juan Pablo II | 512 Kbps |
| 15 | Banco Promérica Oficina Principal, Avenida República de Chile, local No. 804, Edificio PALIC, Colonia Palmira | 512 Kbps |
| 16 | Banco Procredit Oficina Principal, Colonia Florencia Norte, Blvd. Suyapa 3730, Edificio Procredit | 512 Kbps |
| 17 | Banco Azteca Oficina Principal, Boulevard 14 de noviembre, antiguo edificio de Tractopartes | 512 Kbps |
| 18 | Banco Popular COVELO Oficina Principal, Colonia Castaño Sur, tres cuadras al sur de Centro Comercial Los Castaños, Boulevard Morazán | 512 Kbps |
| | | |

| | | |
|----|---|----------|
| | Bancos Estatales | |
| 19 | Banco Central de Honduras (BCH) Oficina Principal, Barrio El Centro Avenida Juan Ramón Molina, 1ª. Calle 7ª. Ave. | 512 Kbps |
| 20 | Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (Banadesa) Oficina Principal, entre la 4ª. y 5ª. Ave., 13 y 14ª calles, Comayagüela, M.D.C. | 512 Kbps |
| | Banca de 2do. Piso | |
| 21 | Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) Oficina Principal, Edificio RAP, frente a Residencial Plaza, contiguo a DIFESA | 512 Kbps |
| | Sociedades Financieras | |
| 22 | Arrendamientos y Créditos Atlántida (Acresa) Oficina Principal, Boulevard Comunidad Económica Europea, antiguo local de la Cervecería Hondureña | 512 Kbps |
| 23 | Corporación Financiera Internacional (COFINTER) Oficina Principal, Edificio IPM, 4to piso, Boulevard Centroamérica, contiguo a IMPREMA | 512 Kbps |
| 24 | Financiera Credi Q Oficina Principal, Edificio Tecnimotores, Boulevard Centroamérica | 512 Kbps |
| 25 | FINCA Honduras Oficina Principal, Col. Tepeyac, Avenida las Minutas 50 metros al sur de Cafemanía | 512 Kbps |
| | Fondos Públicos de Pensiones | |
| 26 | Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Públicos (Injupemp) Oficina Principal, Colonia Loma Linda Norte | 512 Kbps |
| | Instituciones de Seguros | |
| 27 | Pan American Life (PALIC) Oficina Principal, Colonia Palmira, Avenida República de Chile, Edificio PALIC local # 804 | 512 Kbps |
| 28 | MAPFRE / Honduras Oficina Principal, Edificio Corporativo 777, 7 piso, colonia Las Lomas del Guijarro Sur, Boulevard Juan Bosco | 512 Kbps |
| 29 | American Home Assurance Company Oficina Principal, Boulevard Morazán, Edificio Los Castaños, 4to piso | 512 Kbps |
| 30 | Seguros Atlántida Oficina Principal, Colonia San Ignacio, Edificio SONISA, costa este de Plaza Bancatlán | 512 Kbps |
| 31 | Seguros Crefisa Oficina Principal, Edificio FICENSA, Colonia Los Castaños, Boulevard Morazán | 512 Kbps |
| 32 | Seguros Equidad Oficina Principal, Edificio Seguros Equidad, Lomas del Guijarro contiguo a Farmacias de El Ahorro | 512 Kbps |
| | OPDF | |
| 33 | Fundación para el Desarrollo de Honduras (FUNED) Colonia Montecarlo, Final del Boulevard Morazán, esquina opuesta a Gold'sGym | 512 Kbps |
| | SAN PEDRO SULA | |
| | Bancos Comerciales | |
| 34 | Banco / Seguros Continental Oficina Principal, Centro Comercial Nova Prisa, entre 1ª y 2ª Calles, 9ª y 10ª Avenidas, N.O. Barrio Guamilito | 512 Kbps |
| 35 | Banco del País Oficina Principal, Edificio Torre del País, Boulevard José Antonio Peraza, Frente a Academia Americana | 512 Kbps |
| | Sociedades Financieras | |
| 36 | Financiera Solidaria (FINSOL) Oficina Principal, 5ta. Ave. N.O. 1 y 2 calles Bo. El Centro (antes edificio La Constancia) | 512 Kbps |
| 37 | Organización de Desarrollo Empresarial Femenino (ODEF) Oficina Principal, Col. Alameda, 4ta Calle 13 y 14 ave. | 512 Kbps |
| | OPDF | |
| 38 | Fondo para el Desarrollo Local de Honduras (CREDISOL) | 512 Kbps |

| | | |
|----------------------------|--|----------|
| | Barrio El Imán, media cuadra a la derecha de Medicentro | |
| ROATÁN | | |
| | Sociedades Financieras | |
| 39 | Financiera Insular (FINISA) Oficina Principal, entrada principal French Harbour, a la par del Supermercado Eldon F. | 512 Kbps |
| SANTA ROSA DE COPÁN | | |
| | Sociedades Financieras | |
| 40 | Financiera Codimersa Oficina Principal, entre la Primera Calle Noroeste y Calle Real Centenario, Barrio Mercedes, 2do Nivel, Edificio Comercial Romero | 512 Kbps |
| | OPDF | |
| 41 | Proyecto de Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (PILARH) Barrio Santa Teresa | 512 Kbps |
| OLANCHO - JUTICALPA | | |
| | Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras | |
| 42 | Asociación Familia y Medio Ambiente - FAMA OPDF Oficina Principal, Barrio El Centro, Juticalpa | 512 Kbps |
| OCOTEPEQUE | | |
| | Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras | |
| 43 | Hermanidad de Honduras Barrio La Herradura, San Marcos de Ocotepeque | 512 Kbps |

Otras Condiciones Técnicas que deben cumplir los oferentes

- Para el logro del objetivo deseado, los proveedores deberán presentar diagramas que muestren la infraestructura de la red propuesta, asimismo deberán identificar en los diagramas los equipos de comunicación e interfaces que pretenden utilizar en las comunicaciones, así como las características y capacidades con que éstos cuentan.
- Deberán garantizar los enlaces en un 99.99% contractualmente contra fallas, desde el punto inicial hasta el punto final de conexión, esto implica que el ancho de banda no deberá degradarse en ningún punto del enlace, sino al contrario, la tecnología propuesta deberá tener la posibilidad de incrementar el ancho de banda de tal forma que cuando exista saturación de éste por tráfico, remotamente pueda incrementarlo sin cambio de hardware remoto.

Los oferentes deberán presentar el nivel de redundancia que posee en los enlaces locales y metropolitanos.

- Documentación técnica suficiente de soporte de la oferta, donde se detalle la manera más completa posible, las características del equipo y el software que serán

utilizados en la prestación del servicio ofertado, así como la formación y experiencia en el ramo, del personal que estará a cargo de brindar los servicios requeridos en éstas bases de licitación.

- Declaración jurada debidamente autenticada por notario público, indicando que la sociedad posee y dispone de los siguientes recursos.
 - a. Existencia de repuestos y materiales suficientes para dar el mantenimiento adecuado y oportuno, al equipo que utilizará para suministrar el servicio que se está licitando.
 - b. Talleres de servicios y sus ubicaciones en Honduras
 - c. Personal técnico disponible en Honduras, para dar el mantenimiento adecuado y oportuno al equipo que utilizará la sociedad para suministrar el servicio requerido de acuerdo a estas Bases de Licitación. En este sentido, se deberán proporcionar los nombres y describir la experiencia y preparación técnica de los empleados que se asignarían a estas labores.
 - d. Cronograma completo de cada una de las actividades necesarias para cumplir la oferta.
- El proveedor del servicio deberá presentar constancia de solvencia con la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), cuya fecha de emisión no sea mayor a un mes.
- El proveedor del servicio deberá ser capaz de agregar, modificar o eliminar enlaces con las instituciones de acuerdo a solicitud formal de la CNBS.
- Poseer cobertura de comunicaciones en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Santa Rosa de Copán, Ocotepeque, Juticalpa e Islas de la Bahía y tener la capacidad de modificar o expandir la red a cualquiera de las otras ciudades del país que requiera a futuro la CNBS.

Inspección de campo

En caso de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o sus representantes lo requieran, podrán inspeccionar o probar los bienes que servirán para brindar los servicios ofrecidos, a fin de verificar que cumplen con las especificaciones solicitadas. Estas deberán realizarse de preferencia, en las instalaciones del oferente, sin embargo, en casos plenamente justificados, las mismas podrán llevarse a cabo en otras áreas. Para facilitar esta inspección, el oferente deberá configurar módulos de prueba que contengan el equipo de monitoreo y seguridad de la red que ofrezca. Asimismo un prototipo de la infraestructura ofrecida deberá presentarse a la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, para su inspección y pruebas correspondientes, en caso que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros lo requiera.

Tiempo de Instalación, Puesta en Funcionamiento de la Red de Interconexión Financiera

La instalación y puesta en funcionamiento de toda la Red de Interconexión Financiera deberá estar operativa en un 100% para brindar el servicio a partir del 1

de agosto del 2014 en todos los enlaces indicados en el Listado de Instituciones de estas Bases de Licitación

El oferente deberá de considerar en su oferta para el primer año de contrato el precio del servicio integrado que incluye instalación, disponibilidad de la red, soporte técnico y para el segundo año de manera separada un año del otro, la disponibilidad de la red y soporte técnico para ese año, quedando sujeta la contratación del segundo año al sostenimiento de la oferta económica presentada en la presente licitación para el segundo año, a la certificación que emita la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de la CNBS sobre la satisfacción por el servicio proporcionado por el contratista durante el primer año de contrato y de la aprobación de la Comisión, mediante la emisión de la Resolución correspondiente.

Instructivo para la presentación de la Propuesta Técnica

Los participantes deben presentar su propuesta técnica en el formato siguiente, indicando en la columna “**OFERTADAS**” el detalle exacto de lo que ofertan. Por ejemplo no debe escribir “**CUMPLE**”. Asimismo debe indicar la marca y modelo del equipo ofertado, en los numerales donde aplique.

| REQUERIDA | OFERTADAS |
|--|---|
| <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p><i>Dadas las facilidades existentes en el mercado y para facilitar la implantación de la red, se ha definido que se contrate el servicio integrado, bajo ciertos parámetros mínimos:</i></p> <p>.....</p> <p>Equipos de Comunicación</p> <p>1. <i>Todos los Router a instalarse en cada una de las instituciones que conforman este proyecto, a excepción del ubicado en la CNBS y el BCH, deberán poseer las siguientes características:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Protocolo TCP/IP incorporado</i> ▪ <i>1 puerto ethernet RJ45 de 100 MB</i> ▪ <i>Enrutamiento automático de tráfico en caso de falla</i> ▪ <i>QoS</i> ▪ <i>Permite VPN</i> ▪ <i>Capacidad de Firewall</i> ▪ <i>Interfaces para PBX</i> ▪ <i>Compresión de datos</i> ▪ <i>Puerto de consola</i> ▪ <i>Soporte para WAN</i> ▪ <i>Soporte para SNMP</i> ▪ <i>Capacidad para configuración y transporte de voz, imagen y datos</i> <p>2.....</p> | <p>Indique cómo cumple o el número de página del documento que presenta la propuesta técnica en donde aparece el detalle de cada ítem de su oferta</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>“Ver página X de nuestra oferta”</p> |

4. Planos o Diseños NO APLICA

5. Inspecciones y Pruebas falta definir protocolo

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Inspección Física:

Consistirá en la entrega por parte del proveedor de copia de las hojas del trabajo realizado en cada institución, firmada por el cliente.

La CNBS podrá realizar una revisión física de las instalaciones de una o varias instituciones interconectadas en la Red de Interconexión Financiera, para verificar que los routers instalados son los requeridos por la CNBS.

Pruebas de Funcionamiento

Consistirán en pruebas de conexión y funcionamiento de los sistemas publicados por la CNBS y que serán accedidas por las instituciones del sistema financiero que utilicen la red de Interconexión Financiera.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

| | | |
|-----|---|-----|
| 1. | Definiciones..... | 84 |
| 2. | Documentos del contrato..... | 85 |
| 3. | Fraude y corrupción | 85 |
| 4. | Interpretación | 86 |
| 5. | Idioma | 87 |
| 6. | Consortio..... | 88 |
| 7. | Elegibilidad..... | 88 |
| 8. | Notificaciones..... | 90 |
| 9. | Ley aplicable | 90 |
| 10. | Solución de controversias..... | 90 |
| 11. | Alcance de los suministros..... | 90 |
| 12. | Entrega y documentos | 90 |
| 13. | Responsabilidades del Proveedor..... | 90 |
| 14. | Precio del Contrato..... | 91 |
| 15. | Condiciones de Pago | 91 |
| 16. | Impuestos y derechos | 91 |
| 17. | Garantía Cumplimiento | 92 |
| 18. | Derechos de Autor | 92 |
| 19. | Confidencialidad de la Información | 92 |
| 20. | Subcontratación | 94 |
| 21. | Especificaciones y Normas | 94 |
| 22. | Embalaje y Documentos | 94 |
| 23. | Seguros..... | 95 |
| 24. | Transporte..... | 95 |
| 25. | Inspecciones y Pruebas | 95 |
| 26. | Liquidación por Daños y Perjuicios | 97 |
| 27. | Garantía de los Bienes..... | 97 |
| 28. | Indemnización por Derechos de Patente | 98 |
| 29. | Limitación de Responsabilidad..... | 99 |
| 30. | Cambio en las Leyes y Regulaciones | 100 |
| 31. | Fuerza Mayor | 100 |
| 32. | Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato | 101 |
| 33. | Prórroga de los Plazos | 102 |
| 34. | Terminación..... | 102 |
| 35. | Cesión | |

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. **Definiciones** 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento

inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán:

- (i) conserven todos los documentos y registros

relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya

sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén

acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

-
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
 - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
 - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

-
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidad del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

-
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen

aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra

parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC

permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20.Subcontratación 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21.Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22.Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los

embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23.Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC.**

24.Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25.Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC,

siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la

Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26.Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27.Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia

disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o

combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29.Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o

consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30.Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31.Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos

pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32.Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse

previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33.Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34.Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de

ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación

deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|--------------------|---|
| CGC 1.1(i) | El comprador es: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS |
| CGC 1.1(a) | El lugar de destino convenido es: Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, primer piso, edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., y los puntos de red de interconexión financiera integrada por: Edificio Principal CNBS, Bancos Comerciales, Bancos Estatales, Bancos de Segundo Piso, Sociedades Financieras, Institutos de Jubilaciones y Pensiones, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras, Casas de Cambio e Instituciones de Seguros, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, la Ceiba, Santa Rosa de Copan, Ocotepeque, Juticalpa e Islas de la Bahía (Ver Cuadro de Entidades por Ciudad. Sección VI. Lista de Requisitos numeral 3. Especificaciones Técnicas, <i>LISTADO DE INSTITUCIONES-RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA</i>). |
| CGC 4.2 (b) | <i>La versión de la edición de los Incoterms será: “DDP 2010”</i> |
| CGC 8.1 | Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Gerencia Administrativa/CNBS Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221- 5098. País: Honduras, C .A. Dirección de correo electrónico: fneda@cnbs.gov.hn |
| CGC 10.3 | Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. |

| | |
|------------------------|---|
| <p>CGC 12.1</p> | <p>Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente al momento de solicitar el pago los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.</p> <p>DOCUMENTOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura original del Proveedor a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, monto total y el impuesto sobre ventas. ➤ Copia del acta de recepción definitiva emitida por la GTIC de la CNBS, donde conste que los todos la red ha sido instalada, y están funcionando satisfactoriamente. |
| <p>CGC 14.1</p> | <p>Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios de Comunicación proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta para el año 1 y para el año 2 de contrato.</p> |
| <p>CGC 15.1</p> | <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de las soluciones e instalaciones suministradas se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:</p> <p>Los servicios de comunicación de la red de interconexión financiera serán pagados en forma mensual por la Gerencia Administrativa de la CNBS, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, contra la presentación de la factura a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros emitida por el Proveedor y el memorándum de la GTIC que certifique que durante el mes inmediato anterior, los servicios de comunicación fueron prestados a satisfacción.</p> |
| <p>CGC 15.5</p> | <p>La Comisión Nacional de Bancos y Seguros reconocerá intereses al Proveedor a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó</p> |

| | |
|-----------------|---|
| | el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones, por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago. Artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado. |
| CGC 17.1 | <p><i>“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</i></p> <p><i>La Garantía de cumplimiento deberá ser emitida en Lempiras, por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato” para cada año de servicio.</i></p> |
| CGC 17.3 | La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser (garantía bancaria o fianza), con vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto en el contrato para la entrega final de los servicios. |
| CGC 17.5 | N/A |
| CGC 22.2 | <p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante su transportación al lugar de destino final. El embalaje deberá ser adecuado para resistir sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. Para el embalaje el contratista deberá tomar en cuenta que el tamaño y peso de los bultos no requieran para su manipulación de equipo de carga y descarga, excepto en casos debidamente justificados y aceptados por la CNBS.</p> |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms DDP 2010. |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms DDP 2010. |
| CGC 25.1 | <p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Inspección de Licencias:</p> <p>Inspección Física:</p> <p>Consistirá en la entrega por parte del proveedor de copia de las hojas del trabajo realizado en cada institución, firmada por el</p> |

| | |
|-----------------|--|
| | <p>cliente.</p> <p>La CNBS podrá realizar una revisión física de las instalaciones de una o varias instituciones interconectadas en la Red de Interconexión Financiera, para verificar que los routers instalados son los requeridos por la CNBS.</p> <p>Pruebas de Funcionamiento</p> <p>Consistirán en pruebas de conexión y funcionamiento de los sistemas publicados por la CNBS y que serán accedidas por las instituciones del sistema financiero que utilicen la red de Interconexión Financiera.</p> |
| CGC 25.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la CNBS ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe, Col. El Castaño Sur, Tegucigalpa M.D.C. |
| CGC 26.1 | <p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.17% del valor total del contrato por cada día de atraso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 párrafo tercero de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas año fiscal 2014, en la instalación y puesta en funcionamiento del 100% de los puntos de red de interconexión, según se detalla en Sección VI. Lista de Requisitos numeral 3. Especificaciones Técnicas, <i>LISTADO DE INSTITUCIONES-RED DE INTERCONEXIÓN FINANCIERA</i>).</p> <p>NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN PARA LA RED DE INTERCONEXION FINANCIERA</p> <p>En caso de fallas y de interrupción en la comunicación en uno o más puntos de red, la CNBS aplicará al Proveedor el 1.0% del valor mensual del contrato, por cada hora o fracción de hora en exceso a las cuatro horas de tiempo de respuesta para reparar equipos o puntos de red defectuosos, indicadas en la CGC 27.5. Las penalidades que se produzcan por este concepto, serán deducidas automáticamente por la CNBS en el próximo pago del mes en que la GTIC hace el reporte de la (s) falla (s).</p> |
| CGC 27.3 | No Aplica. |
| CGC 27.5 | Tiempos de respuesta no mayor a cuatro horas para el cambio de |

| | |
|--|---|
| | equipos defectuosos. El proveedor deberá determinar si cuenta con equipos de respaldo que garanticen la pronta sustitución de aquellos equipos dañados para garantizar la continuidad del servicio de comunicación. |
|--|---|

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

- 1. Contrato
- 2. Garantía de Cumplimiento
- 3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado (No Aplica)

CONTRATO NO.
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS”

Nosotros, ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO , mayor de edad, hondureña, soltera, abogada y Notario y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número _____ , nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 103-2014 de fecha 14 de febrero del 2014 y actuando en mi condición de Presidenta y representante Legal de la **COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 numeral 31 de la Constitución de la Republica ,con registro Tributario Nacional...,que en lo sucesivo se denomina **“LA COMISION “**, debidamente facultada para este acto según Resolución GA N° Emitida el..... del 2014, con dirección para efecto de comunicaciones en él Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C” Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico ederas@cnbs.gov.hn y por otra parte, _____ ,actuando en su condición de -----de -----tal como lo acredita con el Poder ----- debidamente inscrito-----con oficinas ubicadas en -----teléfono _____ correo electrónico _____ , Registro Tributario Nacional _____que en lo sucesivo denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS**, el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta “LA COMISION” que mediante Resolución No. GA N° - ----- emitida el -----de ---- del 2014, la CNBS Nacional de Bancos y Seguros adjudicó a la Empresa ----- como resultado de la Licitación Pública Nacional N°01/2014 los servicios de Comunicación de Red para la Interconexión Financiera de la CNBS con el Edificio Principal CNBS, Bancos Comerciales, Bancos Estatales, Bancos de Segundo Piso, Sociedades Financieras, Institutos de Jubilaciones y Pensiones, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras, Casas de Cambio e Instituciones de Seguros, ubicadas en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, la Ceiba, Santa Rosa de Copan, Ocotepeque, Juticalpa e Islas de la Bahía, **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor de este contrato por los servicios a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de ----- . El valor del contrato será pagado en Lempiras, en forma mensual por la Gerencia Administrativa de la CNBS, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, contra la presentación de la factura a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros emitida por el Proveedor y el memorándum de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones de la CNBS que certifique que durante el mes inmediato anterior, los servicios de comunicación fueron prestados a satisfacción. El pago será con recursos propios disponibles en el Régimen de Otros alquileres y derechos del presupuesto de la CNBS, **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor unitario por enlace incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del

contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan a "LA COMISION". **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** a) "EL CONTRATISTA" se compromete a La instalación y puesta en funcionamiento de toda la Red de Interconexión Financiera en un 100% para brindar el servicio en un plazo de no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La recepción de los servicios se hará en las oficinas de La CNBS, ubicadas en el Edificio Santa Fe, Colonia EL Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa M.D.C., en presencia de la Comisión de recepción que designe la Gerencia Administrativa en la que participara la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación de la CNBS (GTIC) y el Representante de "EL CONTRATISTA". Una vez levantada el acta provisional la GTIC podrá realizar una revisión física de las instalaciones de una o varias instituciones interconectadas en la Red de Interconexión Financiera, para verificar que los routers instalados son los requeridos por la CNBS y hacer las pruebas de funcionamiento que consistirán en pruebas de conexión y funcionamiento de los sistemas publicados por la CNBS y que serán accedidas por las instituciones del sistema financiero que utilicen la red de Interconexión Financiera. Y habiendo constatado que se cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato, dentro del plazo máximo de quince días, se elaborará el acta de recepción definitiva, suscrita por dichos representantes. La suscripción de esta Acta por parte de "LA COMISION" no exime a "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en las bases de Licitación Pública N°01/2014, en las ofertas técnica y económica presentadas por "EL CONTRATISTA", en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. En todo caso, la entrega se considerará efectuada, solamente una vez que "LA COMISION" pueda verificar que todos los servicios han sido entregados, correctamente instalados y funcionando

QUINTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS; Los defectos en los productos o en mano de obra de fabricación serán cubiertos por "EL CONTRATISTA", sin costo alguno para "LA COMISION". **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** simultáneamente a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar a "LA COMISION" el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "LA COMISION" una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, por el primer año de servicio, *con vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto en el contrato para la entrega final de los servicios.* La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dejara sin valor ni efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, la garantía de cumplimiento será devuelta por "LA COMISION" a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD;** No se requerirá garantía de calidad; **OCTAVA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todas las garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL**

VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA CNBS NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA;** al mismo tiempo de realizar la entrega provisional de los suministros “EL CONTRATISTA” deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por notario público, que la sociedad posee y dispone de repuestos y materiales suficientes para dar el mantenimiento adecuado y oportuno, al equipo que utilizará para suministrar el servicio que se está contratando, así como Talleres de servicios en Honduras y el personal técnico disponible en Honduras, para dar el mantenimiento adecuado y oportuno al equipo que utilizará la sociedad para suministrar el servicio requerido; **DECIMA: CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA;** “EL CONTRATISTA” sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Novena, estará obligado a cumplir con: a) En caso de falla de los enlaces serán reportados al proveedor por el personal de la CNBS asignado a través del correo electrónico o llamada telefónica. b) El servicio de soporte por parte del proveedor deberá iniciarse en un tiempo máximo a una (1) hora, contado a partir del momento en que este sea reportado por la CNBS, vía correo electrónico o llamada telefónica c) El tiempo de respuesta no debe ser mayor a cuatro horas para el cambio de equipos defectuosos así como para reparación de los enlaces. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los suministros y servicios objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA, DECIMA TERCERA y DECIMA CUARTA, anteriores, “EL CONTRATISTA” pagará a “LA COMISION” en concepto de multa de 0.17% equivalente al valor total del contrato, por cada día de atraso en que incurra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato “LA COMISION” podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. En caso de fallas y de interrupción en la comunicación en uno o más puntos de red, la CNBS aplicará al Proveedor el 1.0% del valor mensual del contrato, por cada hora o fracción de hora en exceso a las cuatro horas de tiempo de respuesta para reparar equipos o puntos de red defectuosos, indicadas en la CGC 27.5. Las penalidades que se produzcan por este concepto, serán deducidas automáticamente por la CNBS en el próximo pago del mes en que la GTIC hace el reporte de la (s) falla (s).; “LA COMISION” no pagará bonificación

alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto **DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “LA COMISION” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, son causas de resolución de este contrato. Asimismo, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, contenido en Decreto N0. 360-2013 del 24 de enero del 2014, se transcribe el **Artículo 60** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** **DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito aquella circunstancia o evento en el que está involucrada la mano del hombre y como fuerza mayor aquella circunstancia o evento provocado por fenómenos naturales, en los que no interviene la mano del hombre. **DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato, de conformidad a las bases de licitación. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la licitación pública N° 03 /2014 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos

que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2014 y su Reglamento, Ley de equidad y Equilibrio Financiero y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. **VIGÉSIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. **VIGÉSIMA PRIMERA:CLAUSULA DE INTEGRIDAD** La partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y con la convicción evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado para así fortalecer las bases del estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respecto a las leyes de la república así como los valores de : **Integridad, Lealtad, Contractual, Equidad, Tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma,** 2.a sumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3: que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizara a) **Practicas Corruptivas:** entiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directamente o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieren o demuestren que existan un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar u propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4) Revisar y Verificar:** toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efecto de este contrato **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato, no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos **6)** aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra **7)** Denunciar en forma oportuna entes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleado o

trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub- contratistas con lo cual el contratista consultor contrate así como a los socios, asociado, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El cumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte de contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **I.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación **ii** A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **código de conducta Ética del servidor público** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia **LA CONTRATISTA** declara: Que es cierto y acepta lo anteriormente manifestado por **EL CONTRATANTE** y se obliga a su fiel cumplimiento; **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato y lo firman en duplicado de igual contenido y valor, que consta de -----páginas en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce

Presidenta CNBS

Rep. Legal xxxxxxxx

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA CNBS NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE

EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía por Pago de Anticipo NO APLICA

FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE ANTICIPO N°:**

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO:

LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA CNBS NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ - Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD NO APLICA ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:**

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “ _____ ”
ubicado en _____. Construido/entregado
por _____ el _____. Afianzado/Garantizado

_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO:

LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA CNBS NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Aviso de Licitación Pública Nacional No. 01-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 01-2014, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir en forma gratuita los documentos de la presente licitación, en el *Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, "HONDUCOMPRAS"*, (www.honducompras.gob.hn) en cuyo caso serán los oficiales en el proceso.

Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Administrativa de la CNBS ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono(504) 2290-4500, Telefax 2221-5098, correo electrónico fneda@cnbs.gov.hn, de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., a más tardar a las 10:00 a.m. del día 04 de junio de 2014 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de usos múltiples de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto y de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras*, por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta para el primer año de contrato.

Tegucigalpa, MDC, 15 de mayo de 2014

ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO
Presidenta



República de Honduras

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Aviso de Licitación Pública Nacional No. 01-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 01-2014, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir en forma gratuita los documentos de la presente licitación, en el *Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, "HONDUCOMPRAS"*, (www.honducompras.gob.hn) en cuyo caso serán los oficiales en el proceso.

Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Administrativa de la CNBS ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono(504) 2290-4500, Telefax 2221-5098, correo electrónico fneda@cnbs.gov.hn, de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., a más tardar a las 10:00 a.m. del día 04 de junio de 2014 y ese mismo día, a las 10:15 a.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de usos múltiples de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto y de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento de oferta emitida en Lempiras*, por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta para el primer año de contrato.

Tegucigalpa, MDC, 15 de mayo de 2014

ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO
Presidenta



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa M.D.C. 27 de mayo ,2014

Señores
Participantes
LPN-CNBS-01-2014
Sus Oficinas

Estimados Señores:

Atendiendo consulta que se ha recibido de parte de una empresa interesada en el proceso de LPN-CNBS-01-2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS" y en base a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, artículo 7 del documento base en referencia, me permito darle la siguiente respuesta:

Consulta:

1. La garantía de mantenimiento de oferta puede ser en cheque certificado?
2. Los equipos que se solicitan en la licitación deben ser nuevos? Si es así, eso significa que el proveedor que actualmente entrega el servicio debe cambiar los equipos existentes?
3. En la Sección de Seguridad de las Especificaciones Técnicas Pg. # 70, en el numeral 7.1 se solicita lo siguiente:
El proveedor deberá presentar una certificación ISO 27001 (Sistema de Administración de la Seguridad) por escrito, extendida por una firma reconocida en este tipo de certificaciones, en la cual se acredite que el proveedor puede entregar servicios de redes bajo el ambiente de control que dicho estándar establece. La vigencia del certificado debe incluir la duración del contrato o en caso de que el certificado venza antes de la finalización del contrato de servicio, el proveedor debe renovar el certificado previo a su vencimiento y remitir el nuevo certificado a la CNBS.
En caso de no tener esta Certificación se puede participar en el proceso o es condición de descalificación? Esto en vista que la Sección E. Evaluación y Comparación de Ofertas IAO 36.3 (d) menciona que la CNBS podrá descalificar todas u aquellas ofertas que no cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.
Si no fuera motivo de descalificación en el proceso, que peso de evaluación tiene esta certificación?

Respuesta:

- 1.- No, sé aceptara únicamente como Garantía de Mantenimiento de la Oferta las Fianzas y Garantías Bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas tal como se establece en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), clausula IAO 21.2 del documento base de licitación.

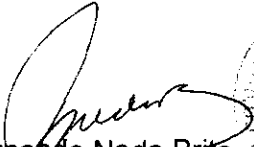


Comisión Nacional de Bancos y Seguros
GERENCIA ADMINISTRATIVA

2.- No es necesario que los equipos que el proveedor utilice para la prestación del servicio sean nuevos. La empresa adjudicataria puede brindar la solución con la infraestructura que ya posee, siempre y cuando la misma, cumpla con los requerimientos y condiciones técnicas requeridas en la bases de licitación.

3.- El no poseer y acreditar el certificado ISO 27001 es condición de descalificación.

Atentamente,


Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo



CC: Comité de Compras
Archivo



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.963 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintitrés de julio de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; TANIA SAGASTUME, Superintendente de Valores y Otras Instituciones, designada por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... 7.

Asuntos de la Gerencia Administrativa: ... literal d) ... **RESOLUCIÓN GA No.1017/23-**

07-2014.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.507/02-04-2014, la CNBS acordó delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas.

CONSIDERANDO (2): Que mediante la misma Resolución indicada en el considerando anterior, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aprobó la creación del Comité de Compras, con las funciones de: a) La revisión, análisis y evaluación de las ofertas observando lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento; b) Analizar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión; c) Preparar las bases de las licitaciones y de los concursos públicos y privados que tenga que realizar la Comisión de conformidad al Plan Anual; d) Aprobar las publicaciones de las invitaciones a licitar o a concurso, de enmiendas a las bases y demás publicaciones que sean necesarias realizar, producto de los procesos de contratación; e) Recepción, apertura, análisis, evaluación, aclaración, subsanación y la elaboración de Informes de Recomendación de adjudicación para que sea sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión, así como las recomendaciones para la declaración de desierto o fracasado el proceso, descalificación o rechazo de ofertas y otras que en el ámbito de la contratación pública proceda presentar, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; f) Cuando la complejidad de la evaluación de las ofertas lo amerite, podrá, integrarse una Sub-comisión conformada por personal técnico especializado, asimismo podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario y g) Los miembros del Comité de Compras son solidariamente responsables por las recomendaciones que hagan para la adjudicación de procesos, enmiendas, rescisión y la imposición de sanciones a los contratista, salvo los miembros que hagan constar por escrito su desacuerdo, fundamentado en dicha recomendación. Las recomendaciones emitidas por el Comité mediante Acta, deberán ser sometidas al análisis y aprobación de la Comisión.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité de Compras analizó el Plan de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014, en el que se encuentra la realización de un proceso de licitación pública nacional LPN-01-2014, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXIÓN FINANCIERA DE LA CNBS.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 15 de mayo de 2014, se procedió con la publicación del Aviso de Licitación Pública Nacional, y en fecha 4 de junio de 2014 a las 10:15 se realizó el acto de apertura de ofertas, contando con un solo oferente, que fue la sociedad NAVEGA, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO (5): Que en el marco de lo señalado en el literal f) del numeral 3) de la Resolución 507/02-04-2014 se integraron dos sub comisiones evaluadoras, legal y técnica, las que respectivamente procedieron al análisis de la documentación legal, idoneidad técnica de la oferta presentada, encontrando que la misma cumplió sustancialmente con la documentación solicitada en las bases de la licitación.

CONSIDERANDO (6): Que en sesión del viernes 18 de julio de 2014, el Comité de



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

bajo el ambiente de control que dicho estándar establece. En su lugar presentó una constancia por parte de la firma certificadora internacional radicada en México, indicando que **NAVEGA, S.A. DE C.V. fue evaluada con resultados satisfactorios** y que el certificado requerido será emitido dentro de las próximas cuatro semanas. La Sub Comisión Técnica recomienda se apruebe la propuesta técnica presentada por **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, en vista que cumple sustancialmente con la oferta y considerando que ha prestado satisfactoriamente el servicio desde el año 2003, cumpliendo con los niveles de servicio requerido en los respectivos contratos. Asimismo de conformidad al análisis realizado por la subcomisión legal, se concluye que la sociedad oferente cumplió con la presentación de toda la documentación legal requerida en las bases de la licitación. **CONSIDERANDO (7):** Que en el referido informe de la sub comisión técnica se indica, que la sociedad NAVEGA, S.A. DE C.V., desde el año 2003, ha venido prestando a la CNBS en forma única e ininterrumpida, el servicio de Red para la Interconexión Financiera, sin que a la fecha se haya presentado ninguna incidencia de reclamos de parte de las instituciones supervisadas ni de la CNBS, por concepto de fallas en la integridad y en la seguridad de la información que ha sido transmitida por la red. **CONSIDERANDO (8):** Que la RED PARA LA INTERCONEXIÓN FINANCIERA es un mecanismo de comunicación electrónica con servicio ininterrumpido, entre la CNBS y las instituciones supervisadas, cumpliendo entre otras, la responsabilidad de establecer y mantener actualizada una central de riesgos que permita contar con la información clasificada sobre los deudores de las instituciones supervisadas y poner esta información a disposición de las mismas, tal y como lo establece el Artículo 14 numeral 8) de la Ley de la CNBS, por lo que es necesario mantener la continuidad del servicio. **CONSIDERANDO (9):** Que el Comité de Compras con base en las recomendaciones de la Subcomisión Técnica acordó lo siguiente: En aplicación a lo establecido en el Artículo 11 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la Certificación ISO 27001 deberá ser presentada debidamente apostillada por el oferente, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación. Su no presentación sería sujeta a penalidad por cada día de atraso, por lo que tal consideración deberá quedar claramente establecida en el contrato a suscribir. **CONSIDERANDO (10):** Que concluida la evaluación Legal y Técnica el Comité de Compras procede al análisis de la oferta Económica presentada por la empresa NAVEGA S.A. DE C.V. que es por un monto anual de Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Lempiras con Ochenta Centavos (L1,775,452.80) que incluye el impuesto sobre ventas, valor que se considera razonable con el servicio a prestar y que está dentro de las previsiones Presupuestarias para este servicio. **CONSIDERANDO (11):** Que el Comité de Compras, en Acta del 18 de julio de 2014, en base al análisis de la documentación Legal, Técnica y Económica presentada y en vista de la necesidad de mantener la continuidad del servicio de comunicación electrónica entre la CNBS y las instituciones supervisadas, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, adjudicar la licitación LPN-01-2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXIÓN FINANCIERA DE LA CNBS, a la sociedad NAVEGA S.A. DE C.V. por un monto total anual de Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Lempiras con Ochenta Centavos (L1,775,452.80), por haber cumplido con todos los requerimientos de la licitación y haber presentado una oferta económica aceptable. **CONSIDERANDO (12):** Que la División de Presupuesto ha confirmado que se ha considerado la disponibilidad presupuestaria en el renglón 22900 Otros alquileres y derechos en el presupuesto de la Comisión del año 2014 para la contratación de esos servicios. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la ley le confiere y con fundamento en los artículos 8, 13, numeral 24), 14 numeral 8) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 38, 41, 46, 47 y 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado, 111 de su Reglamento, 54 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

presentado una oferta económica aceptable. Condicionada a que NAVEGA presente la Certificación ISO 27001 debidamente apostillada, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la licitación. La no presentación en dicho término, será penalizada por cada día de atraso, siendo claramente establecida tal penalidad en el contrato a suscribir. 2. Autorizar a la Comisionada Presidenta para que suscriba el contrato de servicio de comunicación de red para interconexión financiera de la CNBS, con el representante legal de sociedad NAVEGA, S.A. DE C.V., por el período del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015. 3. Comunicar lo resuelto a la Gerencia de la Tecnología de Información y Comunicaciones y la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. 4. Notificar lo resuelto al Señor Otto Mauricio Pineda H., en su condición de Representante Legal de la sociedad NAVEGA, S. A. de C.V., para los efectos legales correspondientes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **TANIA SAGASTUME**, Comisionada Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintitrés de julio de dos mil catorce.


MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA
01/2014“CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED
PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS”**

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en el salón de usos múltiples de la CNBS, ubicado en el cuarto piso del edificio Santa Fe, el día miércoles 4 de junio de 2014, siendo las diez y quince de la mañana, hora oficial de la República de Honduras, con el objeto de llevar a cabo el proceso de apertura de los sobres que contiene las ofertas de la Licitación Pública No. 001/2014 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE RED PARA LA INTERCONEXION FINANCIERA DE LA CNBS”, con la comparecencia de: Fernando Neda Brito, en su condición de Coordinador; Guillermina Ayala Espinoza y Patricia Peña, en su condición de Secretaria, todos miembros del Comité de Compras de la CNBS, procediendo de la manera siguiente:

PRIMERO: La sociedad que presenta oferta en el plazo establecido en las bases de la licitación es la siguiente:

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre de la Sociedad | Nombre del Representante en el acto de apertura |
| NAVEGA S.A. DE C.V. | Jimmy Moncada |


SEGUNDO: Acto seguido se verificó que los sobres que contienen las ofertas estuvieren cerrados y debidamente rotulados.

TERCERO: Una vez verificado el estado de los sobres, se realizó la apertura de la oferta recibida dándose lectura al nombre de las sociedad oferente, monto ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta, con el resultado siguiente:

| Nombre del Oferente | Monto Ofertado para el Primer año | No. Garantía Mantenimiento de Oferta | Monto Garantía Mantenimiento de Oferta | Vigencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta | Sociedad Emisora |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--|---|------------------|
| NAVEGA S.A. de C.V. | L.1,775,452.80 | 20978 | L.200,000.00 | 04/06/2014 al 30 /12/2014 | Banco Ficensa |

CUARTO: El Coordinador del Comité de Compras, consultó al oferente si tiene observaciones al proceso, manifestando que no tenían ninguna.

QUINTO: En fe de lo anterior, habiendo leído la presenta Acta y encontrándose de Conformidad, se cerró la sesión a las diez con veinticuatro minutos y para constancia firmamos todos los presentes en el mismo lugar y fecha.


FERNANDO NEDA BRITO
Coordinador Comité


GUILLERMINA AYALA
Miembro